

Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. MTB-INV-RECFIS-04/2025

ACTA DE FALLO

En el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo., siendo las 15:00 horas del día 16 del mes de julio del año 2025, reunidos los integrantes del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Tulancingo de Bravo**, Representante de la Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado de la Dirección General de Normatividad y licitantes participantes, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en la que se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación de la obra: Construcción de velaría en zona cultura (plazuela) en las instalaciones del recinto ferial, en la localidad de Jaltepec, Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismos que firmaran al margen y al calce de la presente Acta.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 44 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, Artículo **41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la Ley** en la materia, se anexa copia de dictamen técnico para uno de los licitantes.

En uso de la voz en **Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez, Síndico Procurador Hacendario** manifiesta lo siguiente: Presento evidencia fotográfica (6 fotografías) del inicio de trabajos previos al inicio del proyecto, pregunte en el lugar a que empresa correspondían los trabajadores y le mencionaron que pertenecían a la empresa Gelzen, sin constarme dicha información, por lo que solicito se suspenda el procedimiento, el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Municipio de Tulancingo de Bravo** toma en este momento conocimiento de dicho acto, y procederá al deslinde de responsabilidades del área usuaria en caso de haberlos y en su caso la empresa que haya iniciado los trabajos será bajo su responsabilidad.

1.- Que la propuesta del licitante **Construcciones Verasi S.A. de C.V.**, no se considera solvente su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,044,535.30 (Dos Millones Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cinco Pesos 30/100 M.N.)**, además de incumplir con lo siguiente:

- En el documento AE-10 la fecha que señala de terminación de los trabajos no es congruente al periodo de ejecución establecido en las bases.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y en base a lo anterior se desecha su propuesta.

2.- Que la propuesta del licitante **Dicovit S.A. de C.V.**, no se considera solvente su propuesta, debido a que, una vez hecha la evaluación de la proposición, dicha propuesta no reúne las condiciones económicas requeridas por la convocante debido a que rebasa el techo presupuestal, ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,043,825.25 (Dos Millones**

Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 25/100 M.N.), además de incumplir con lo siguiente:

- En el documento AE-10 la fecha que señala de terminación de los trabajos no es congruente al periodo de ejecución establecido en las bases.

De conformidad con el numeral 4.4 y 4.5. de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, y en base a lo anterior se desecha su propuesta.

3.- Que la propuesta del licitante **Grupo Constructor Gelzen S.A. de C.V., se considera solvente** por que reúne los requisitos requeridos por esta convocante, las condiciones legales, técnicas y económicas y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, además de no rebasar el presupuesto asignado y ser la propuesta económica más baja ya que presento una propuesta por un monto total con I.V.A. de **\$ 2,034,845.71 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.),** con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**.

ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 párrafo cuarto, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo* y del Reglamento de la Ley en la materia, se le adjudica al licitante:

1.- **Grupo Constructor Gelzen S.A. de C.V.** por un monto con I.V.A. de **\$ 2,034,845.71 (Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Pesos 71/100 M.N.),** debido a que reúne los requisitos requeridos, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de este procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante de conformidad con el numeral **4.5** de las bases de la presente **Invitación** y con fundamento en el **Art. 44** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **17** del mes de **julio del año 2025**, a las **15:00 horas** con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías las determinara el área usuaria de conformidad con lo establecido en los artículos 56 fracción I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, 65 y 66 del Reglamento de la Ley en la materia y de conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.1.- DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: De conformidad con la garantía de cumplimiento será entregada por el licitante dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo, la garantía de cumplimiento se liberará una vez que haya sido constituida y entregada a LA CONVOCANTE la garantía de vicios ocultos.

De conformidad con las bases de la presente invitación, en el numeral, 5.3.2.- DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: EL LICITANTE que hubiere sido favorecido con la adjudicación del CONTRATO, deberá garantizar el 100% del importe total del anticipo otorgado mediante fianza, por institución Afianzadora legalmente autorizada, a favor de LA CONVOCANTE, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se haya recibido la notificación por escrito del fallo.

Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del término señalado en el Artículo 56 fracción I de la Ley en la Materia, no procederá el diferimiento de plazo y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente, aplicándose en su caso las penas convencionales procedentes.

De conformidad con las bases del presente concurso, en el numeral 5.3.3.- DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD SURGIDA EN LA OBRA PÚBLICA: Para garantizar la calidad de los trabajos, una vez concluidos y previo a la recepción formal de los mismos, EL CONTRATISTA quedara obligado a responder de los defectos que resultaren en dichos trabajos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en EL CONTRATO y en la legislación aplicable, esta garantía deberá tener una vigencia de 12 meses, a partir de la recepción formal de la obra, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 56 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Se hace constar que al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración** de esta **Presidencia Municipal** para efectos de su notificación así mismo en el portal del Municipio www.tulancingo.gob.mx en apego a lo dispuesto al artículo 45 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo**.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **15:37 horas** del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún Representante del Comité, Representante de la Secretaría de la Contraloría y licitante participante, no invalidará su contenido y efectos legales.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASIGNADOS

Cargo	Nombre	Firma
Presidenta del Comité de Obra Pública: C. Lorena García Cazares Presidenta Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo.	No se presento	No se presento
Armando Pérez Alcibar Secretario Técnico Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Medio Ambiente.	Representante: Aug. Carlos Adrián Hernández Castillo	
Vocal L.C. José María Guevara Hernández Secretario de la Tesorería y Administración.	Representante: VALENTIN ANAYA M.	
Vocal Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño Director de Obras Publicas	Arq. Marco Tulio Reyes Ortuño	





• TRANSFORMANDO •
TULANCINGO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Asesor Mtro. Pedro Hiram Soto Márquez Síndico Procurador Hacendario	Pedro Hiram Soto Márquez	
Asesor Mtro. y L.A.E. Miguel Ángel Romero Mejía Titular del Órgano Interno de Control	Representante Ivonne Odeth Gómez Acosta	
Asesor Lic. Fernando Olvera Guzmán Titular de la Dirección Jurídica Municipal.	No se presentó	No se presentó

**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE HIDALGO
(ASESOR NORMATIVO)**

FUNCIONARIO PUBLICO	NOMBRE DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE ASIGNADO	FIRMA
Representante de la Secretaria de Contraloría de Gobierno del Estado (Dirección General de Normatividad)	No se presentó	No se presentó

LICITANTES PARTICIPANTES.

Licitante: Construcciones Verasi S.A. de C.V.	Representante: Aubrosio Juárez Gutiérrez	
Licitante: Dicovit S.A. de C.V.	No se presentó	No se presentó
Licitante: Grupo Constructor Gelzen S.A. de C.V.	Representante: Aubrosio Juárez Gutiérrez	